



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional-N° **039**-2015-GR/PRES

Ayacucho, **16** ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular del Pliego es la más alta Autoridad Ejecutiva y responsable de efectuar la gestión presupuestaria, asimismo dispone que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, la delegación de la responsabilidad señalada en el párrafo anterior recae en los Jefes de Unidades Ejecutoras, considerando que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado y operativo en las entidades y organismos del Sector Público, siendo ésta, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas e informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas, en el marco del artículo 6° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112;

Que, mediante la Ley N° 30137 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se estableció criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el cual en su artículo 4° dispone que cada pliego presupuestal debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, los numerales 74.1 y 74.3 del artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisan que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, transfiriéndoles la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; aplicando para ello los principios del procedimiento administrativo establecidos en el Artículo IV de la referida Ley;

Que, a través de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el año fiscal 2015;

Que, teniendo en consideración las normas citadas en los considerandos precedentes y con el propósito de lograr una mayor fluidez en el funcionamiento administrativo del Gobierno Regional Ayacucho, es conveniente delegar facultades que no sean privativas a la función del Titular del Pliego, así como facultades y atribuciones administrativas de gestión y resolución que no sean propias de dicho cargo, durante el Año Fiscal 2015;



2/7

Estando los fundamentos expuestos, y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DELEGAR, la responsabilidad de la gestión presupuestaria, en calidad de Jefe de Unidad Ejecutora, conforme se detalla en el Anexo N° 01: "Relación de Jefes de Unidades Ejecutoras", el mismo que forma parte de la presente Resolución; quienes deberán garantizar el cumplimiento de la metas programadas, de acuerdo a los Objetivos Institucionales y Estratégicos establecidos por el Titular del Pliego para el Año Fiscal 2015.

Artículo 2°.- DELEGAR, en materia de procesos administrativos, a las Direcciones Regionales Sectoriales la emisión de Resoluciones Administrativas de reconocimiento de beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios, debiendo actuar bajo el ordenamiento jurídico emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sujetándose a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Tercera Disposición Final del T.U.O de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Considerándose dichos actos afectos al presupuesto institucional de cada Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.-DELEGAR, a las Direcciones Regionales Sectoriales, la implementación y conformación del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia judiciales con calidad de cosa juzgada, de las unidades ejecutoras del sector a su cargo , en forma análoga y acuerdo a su estructura orgánica, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30137.

Artículo 4° .- DISPONER, que las Direcciones Regionales Sectoriales asuman la responsabilidad de velar por el logro de los Objetivos Institucionales y Estratégicos, así como que la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito se enmarquen a lo establecido en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Directiva y demás normas conexas en el marco del Principio de Legalidad establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución, a las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Ayacucho, a las Unidades Ejecutoras, a la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás instancias competentes.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Se remite a V.P. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 01

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2015
RELACION DE JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS

N°	UNIDAD EJECUTORA	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA	SEDE UNIDAD EJECUTORA	ÁMBITO DE INFLUENCIA
01	001 SEDE AYACUCHO	Gerente General Regional	Ayacucho	Región Ayacucho
02	008 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER	Director del PRIDER	Ayacucho	Región Ayacucho
03	100 AGRICULTURA AYACUCHO	Director Regional de Agricultura	Ayacucho	Región Ayacucho
04	200 TRANSPORTES AYACUCHO	Director Regional de Transportes	Ayacucho	Región Ayacucho
05	300 EDUCACIÓN AYACUCHO	Director Regional de Educación	Ayacucho	Sede Administrativa
06	301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	Director de la UGEL Cangallo	Cangallo	Provincia de Cangallo
07	302 EDUCACIÓN LUCANAS AYACUCHO	Director de la UGEL Lucanas	Puquio	Provincia de Lucanas
08	303 EDUCACIÓN SARASARA AYACUCHO	Director de la UGEL Parinacochas	Coracora	Provincia de Parinacochas
09	304 EDUCACIÓN SUR PAUZA	Director de la UGEL Pauza	Pauza	Provincia de Paucar del Sara Sara
10	305 EDUCACIÓN HUANTA	Director de la UGEL Huanta	Huanta	Provincia de Huanta
11	307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR	Director de la UGEL La Mar	La Mar	Provincia de La Mar
12	308 EDUCACIÓN HUAMANGA	Director de la UGEL Huamanga	Huamanga	Provincia de Huamanga Provincia de Cangallo: Distrito Paras y Totos. Provincia de Fajardo: Distrito Vilcanchos
13	309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE	Director de la UGEL Sucre	Querobamba	Provincia de Sucre
14	310 EDUCACIÓN UGEL VICTOR FAJARDO	Director de la UGEL Víctor Fajardo	Huancapi	Provincia de Fajardo
15	311 EDUCACIÓN VILCASHUAMAN	Director de la UGEL Vilcashuamán	Vilcashuaman	Provincia de Vilcashuaman
16	312 EDUCACIÓN HUANCASANCOS	Director de la UGEL Huancasancos	Huancasancos	Provincia de Huancasancos
17	400 SALUD AYACUCHO	Director Regional de Salud Ayacucho	Ayacucho	Sede Administrativa



ANEXO N° 01

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2015
RELACION DE JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS

N°	UNIDAD EJECUTORA	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA	SEDE UNIDAD EJECUTORA	ÁMBITO DE INFLUENCIA
18	401 HOSPITAL HUAMANGA	Director del Hospital Regional de Ayacucho	Ayacucho	Hospital Regional de Ayacucho
19	402 SALUD SUR AYACUCHO	Director de la Red de Salud Puquio	Puquio	Provincia de Lucanas
20	403 SALUD CENTRO AYACUCHO	Director de la Red de Salud Centro	Cangallo	Provincia de Cangallo Provincia de Huancasancos Provincia de Fajardo Provincia de Sucre Provincia de Vilcashuaman
21	404 SALUD SARASARA	Director de la Red de Salud Coracora	Coracora	Provincia de Parinacochas Provincia de Paucar del Sarasara
22	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	Director de la Red de Salud Huanta	Huanta	Provincia de Huanta: Distritos: Huanta, Luricocha, Huamanguilla, Santillana, Ayahuanco, Iguain.
23	406 RED DE SALUD HUAMANGA	Director de la Red de Salud Huamanga	Huamanga	Provincia de Huamanga Prov. Cangallo: Distritos Paras y Totos Provincia de Fajardo: Distrito Vilcaochos
24	407 RED DE SALUD SAN MIGUEL	Director de la Red de Salud San Miguel	San Miguel	Provincia de La Mar Distritos: Tambo, San Miguel, Anco (Sierra) Chungui (Sierra), Chilcas, Luis Carranza
25	408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	Director de la Red de Salud San Francisco	San Francisco	Provincia de Huanta: Distritos Sivia y Llochegua Provincia de La Mar: Distritos Ayna, Santa Rosa, Anco (Selva), Samugari, Chungui (Selva).

